

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 20268 del 29 mayo 2020

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUMAPAZ para el contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "prestar sus servicios como conductor de vehículos pesados de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz que le sea asignada para la realización de labores de mantenimiento de la malla vial y las zonas públicas de la localidad, así como atender las emergencias viales que surjan en la Localidad de Sumapaz" de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1364 --- MOVILIDAD PARA TODOS Y TODAS.

No. de Personas Solicitadas:	Doce (12)
Nivel Académico:	BACHILLER
Disciplina:	No Aplica
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	3 Año(s), 1 Mes(es)
Observaciones:	Más de tres (3) años de experiencia laboral certificada - Aplican Equivalencias Decreto 785 de 2005
Fecha de expiración:	lunes , 27 de Julio de 2020

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 20268 del 29 mayo 2020

descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA, DIRECTOR TECNICO de la ALCALDÍA DE SUMAPAZ, según solicitud No.46292 del 18 MAY 2020.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 20268 del 29 mayo 2020

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUMAPAZ para el contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "prestar sus servicios como conductor de vehículos pesados de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz que le sea asignada para la realización de labores de mantenimiento de la malla vial y las zonas públicas de la localidad, así como atender las emergencias viales que surjan en la Localidad de Sumapaz" de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1364 --- MOVILIDAD PARA TODOS Y TODAS.

No. de Personas Solicitadas:	Doce (12)
Nivel Académico:	BACHILLER
Disciplina:	No Aplica
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	3 Año(s), 1 Mes(es)
Observaciones:	Más de tres (3) años de experiencia laboral certificada - Aplican Equivalencias Decreto 785 de 2005
Fecha de expiración:	lunes , 27 de Julio de 2020

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 20268 del 29 mayo 2020

descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA, ORDENADOR DEL GASTO (E) de la ALCALDÍA DE SUMAPAZ, según solicitud No.46292 del 18 MAY 2020.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**